



Reglamento Interno de Asignación de Becas 2019

- Art. 1.- DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO. En cumplimiento de la normativa vigente, DFL N° 2, de Educación, de 20/08/98, se elabora el siguiente Reglamento de Becas del Instituto Inmaculada Concepción de Valdivia, Establecimiento Educacional de Financiamiento Compartido, el cual tendrá vigencia para el año 2019.
- Art. 2.- DE LA NATURALEZA DEL BENEFICIO. La Beca de Estudios de Financiamiento Compartido, es un beneficio entregado a los estudiantes del Instituto Inmaculada Concepción, de acuerdo a la ley de subvenciones, cuya finalidad es ayudar en parte o en la totalidad de los estudios del estudiante que se encuentra en una situación de vulnerabilidad socio-económica.
- Art. 3.- DE LOS REQUISITOS. Para optar al beneficio de Beca se considerarán los siguientes requisitos y su correspondiente puntaje:

DEL ESTUDIANTE

- Ser alumno(a) regular del Instituto Inmaculada Concepción de Valdivia
- Cumplir y respetar el Manual de Convivencia del Establecimiento (10%)
- Participar en las actividades educativo-pastorales del Establecimiento (10%)
- Promedio de notas 5.0 al término del primer semestre del 2018 (10%)

DEL GRUPO FAMILIAR

- Acreditar una situación socioeconómica vulnerable y que pueda ser certificada mediante los antecedentes solicitados por el Establecimiento (50%)
- Participación en actividades educativo-pastorales del Establecimiento (10%)
- Asistencia a Reuniones de Apoderados y a entrevistas solicitadas por los educadores del Establecimiento (10%)

Además, se considerará de suma importancia en el proceso de acreditación socioeconómica familiar período 2019 que el grupo familiar:

- Entregue certificados y documentación en original y fidedignos, a la Asistente Social, durante la entrevista con tal de verificar la situación socioeconómica del grupo familiar del postulante, tales como: finiquito laboral, liquidaciones de sueldo, comprobantes de gastos, certificados de AFP, pago de aranceles de estudios, certificados médicos, entre otros.
- Se encuentre en el hogar en la fecha y hora indicada para la visita del Asistente Social del establecimiento, si procediera (basta 1 representante adulto del grupo familiar y que pueda proporcionar información)
- Tenga en cuenta que, si son dos (2) o más hermanos(as) matriculados en el Instituto I.C. , sólo uno (1) podrá optar a la Beca (completa o parcial), beneficiando con ello a la mayor cantidad de familias posibles. Situaciones excepcionales serán calificadas por la Comisión, según se estipula en el artículo 6 de este Reglamento.

- Art. 4.- DE LOS ANTECEDENTES A PRESENTAR. La solicitud de postulación contempla que cada grupo familiar deberá presentar los siguientes antecedentes:

- 1.- Informe socioeconómico del grupo familiar extendido por el Asistente Social, que el Establecimiento contratará para este efecto.
- 2.- Liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios o recibos de pagos de subsidios o pensiones de todas las personas mayores de 18 años que trabajen remuneradamente y que integren el grupo familiar del estudiante postulante. Si se trata de liquidaciones se considerarán las últimas 3 de los meses de junio, julio y agosto de 2018. Si son remuneraciones variables y/o corresponde a boletas de honorarios, deberán presentar las últimas 6, de los meses de marzo a agosto de 2018. Para las personas pensionadas o con pago de subsidios (ej: subsidio familiar o maternal u otro) basta la colilla de pago del mes de



**FUNDACION EDUCACIONAL
INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
VALDIVIA**

agosto de 2018.

- 3.- Declaración Jurada Notarial de Ingresos, cuando la persona que trabaja sea independiente y su actividad no esté afecta a impuestos (sólo mayores de 18 años).
- 4.- Certificado de cotizaciones de agosto 2017 a agosto 2018, que deberá ser extendido por la AFP o IPS correspondiente. También tendrá la opción de proporcionar la clave de internet de la AFP al Asistente Social para que éste verifique las cotizaciones, sin tener que acudir a las oficinas de su AFP (clave se solicita en la AFP respectiva).
- 5.- Certificado de pago de dividendos hipotecarios o arriendos.
- 6.- Declaración Jurada Simple (no notarial) del propietario o propietaria de la vivienda con respectiva fotocopia del carnet de identidad del propietario, en caso que el grupo familiar del alumno o alumna se encuentre de allegado o en calidad de usufructuario de una vivienda.
- 7.- Certificado de deudas crediticias (bancos, financieras, cooperativas, tiendas comerciales, otras) firmado y timbrado.
- 8.- Certificado de residencia.
- 9.- Certificados médicos (en caso de que algún integrante del grupo familiar presente una enfermedad crónica o compleja), documento debe tener una vigencia no superior a 3 meses.
- 10.- Certificado de alumno regular de todas las personas integrantes del grupo familiar que se encuentren cursando estudios de algún tipo en la actualidad, firmado y timbrado.
- 11.- Informe de visita a domicilio de Asistente Social, contratado por el Instituto u otra persona que la Comisión determine (cuando corresponda)
- 12.- Resolución Judicial de Pensión Alimenticia y comprobante mensual de depósito de ésta (cuando corresponda). En caso de que el pago de pensión alimenticia no esté al día, adjuntar o documentar gestión en Tribunal por no pago.
- 13.- Informe completado por el Profesor Jefe del estudiante. En dicha ficha el profesor aportará antecedentes tales como: compromiso del estudiante y del apoderado con las actividades educativo-pastorales del Instituto. (Esta información será entregada directamente por el Profesor Jefe al Asistente Social).
- 14.- Certificado de Registro Social de Hogares con una vigencia no superior a 3 meses otorgado en el Municipio respectivo (Departamento Social) o en una Oficina Chileatiende. Sólo para grupos familiares que han sido encuestados por la Municipalidad.
- 15.- Antecedentes de posesión de bienes raíces (propiedades, casas) será acreditado con certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces respectivo o con Escritura de compraventa o con Certificado de Posesión Efectiva.
- 16.- Antecedentes de posesión de vehículos motorizados (acreditar por cada uno de ellos). Deberán presentar padrón o comprobante de transferencia o certificado de dominio o inscripción extendido por el registro civil respectivo.

Art. 5.- DE LAS ETAPAS Y PLAZOS. Los grupos familiares interesados en postular deben seguir los siguientes pasos:

- Completar el **FORMULARIO DE POSTULACION BECA MINEDUC 2019**, disponible en la página web de este Establecimiento, a partir del **10 de septiembre** y hasta el **21 de septiembre** del año en curso.
- Solicitar hora personalmente, en la Secretaría de Dirección para entrevista con Asistente Social, las que se realizarán entre el **24 de septiembre** y el **06 de octubre**. Las entrevistas se realizarán puntualmente. **Se solicita que si no cuenta con todos los antecedentes solicitados, avisar con tiempo y cambiar la hora en Secretaría.**
- Presentarse a la entrevista con el Asistente Social puntualmente, con el Formulario de Postulación publicado en la pág. web del Instituto y con **TODOS** los datos y documentos solicitados.

En caso necesario, el Asistente Social visitará el domicilio del postulante, para completar la información que permita tomar una acertada y justa decisión profesional.

La selección de los postulantes para la asignación de la Beca, sea parcial o completa, se hará de acuerdo al puntaje total, que se obtendrá sumando los puntajes del estudiante (30%) y del grupo familiar (70%).

Art. 6.- DE LA COMISION CALIFICADORA. Todas las postulaciones recibidas serán vistas y resueltas por la Comisión Calificadora, que estará integrada por la Directora del Instituto Inmaculada Concepción, el Asistente Social y Jefe de la Unidad de Formación. Si es necesario se incluirá a otras personas que la Dirección estime conveniente.

Art. 7.- DE LA VIGENCIA DEL BENEFICIO: El beneficio otorgado dura sólo un (1) año escolar (marzo a diciembre de 2019) y podrá corresponder a un 50% o 100% de rebaja de la colegiatura.



**FUNDACION EDUCACIONAL
INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
VALDIVIA**

- Art. 8.- DE LOS RESULTADOS Y LAS APELACIONES. La respuesta será entregada por escrito, y el interesado debe retirarla personalmente en la Secretaría de Dirección entre el 30 de noviembre y 07 de diciembre de 2018. **Si las respuestas no son retiradas en estos plazos, se entenderá que renuncia a la Beca y ésta podrá ser asignada a otro postulante.**
Si algún Apoderado desea apelar a la resolución, deberá solicitar hora en la Secretaría de Dirección para nueva entrevista con el Asistente Social. La fecha y hora serán avisadas con anticipación. La Asistente Social atenderá estas apelaciones y las respuestas se entregarán por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles, en la Secretaría de Dirección.
- Art. 9.- DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL BENEFICIO. Este beneficio perderá vigencia:
- Si se descubren datos falsos o adulterados en la presentación de los documentos con el fin de conseguir la beca.
 - Por retiro o cambio de colegio.
 - Por renuncia voluntaria escrita (cambio de situación económica).
 - Por término del año escolar (la beca total o parcial se otorga sólo por el año escolar)
 - Incumplimiento con el Contrato de Prestación de Servicios
 - Incumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar.
 - Todo aquello que vaya en contra de lo establecido en el Proyecto Educativo del Instituto Inmaculada Concepción.
- Art. 10.- El estudiante que ha obtenido la Beca debe cancelar, cuando corresponda:
- Matrícula
 - El monto de escolaridad pactado en la Beca.
 - Cuotas de la Asociación de Padres y Apoderados (por familia).
- Art. 11.- DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Cualquier otra situación no contemplada en estos puntos, queda sujeto a la decisión de la Dirección del Establecimiento.
- Art. 12.- DE LA VALIDEZ DE ESTE REGLAMENTO. Copia del presente Reglamento Interno de Asignación de Becas de Financiamiento Compartido, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico, para todos los efectos legales. Las modificaciones efectuadas al presente Reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

Ximena Bustamante Avila
DIRECTORA